



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2016, acordó con carácter provisional:

- La aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios.

Dicho acuerdo provisional y la ordenanza en él referida se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra el acuerdo o la ordenanza a que se ha hecho mención quedarán automáticamente elevados a definitivos.

En San Martín de la Vega, a 6 de octubre de 2016.—El alcalde, Rafael Martínez Pérez.
(03/34.760/16)





AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN APROBADA EN PLENO DE FECHA 28/09/2016

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1º.- **APROBAR** inicialmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de los artículos que a continuación se señalan, así como la supresión de un epígrafe, de la Ordenanza de Precios Públicos siguiente, modificación que entrará en vigor el 1 de enero de 2017, y cuya nueva redacción es como sigue:

Epígrafe A) 1.- Enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Música y Danza.

DERECHOS DE SECRETARIA

Derechos de expediente10,00 ”

| UNA UNICA ACTIVIDAD | | | |
|---------------------|---|--|---------|
| LM/C | lenguaje y música y movimiento / CORO / musicoterapia | | 18,00 ” |
| CNJ | conjunto instrumental varios alumnos (batukada, big band, etc.) | | 15,00 ” |
| INS | instrumento 1/2 h solo O ACOMPAÑADO 1 h | | 34,00 ” |
| VARIAS ACTIVIDADES | | | |
| TARIFA A | leng + instrumento | | 49,50 ” |
| TARIFA B | leng + instr + coro | | 56,50 ” |
| TARIFA C | leng + instrumento + conjunto | | 56,50 ” |

- Los miembros de la banda municipal de música que tengan tarifa B o C estarán exentos del pago de otra actividad grupal.
- Los miembros de la banda municipal de música que solo realicen conjunto instrumental contarán con un descuento del 50% de la tasa establecida para esta actividad.
- Se establece una bonificación del 50% en dichas tarifas (Escuela Municipal de Música y Escuela Municipal de Danza) para los sujetos pasivos miembros de familia numerosa. Esta bonificación se concederá a instancia del interesado, que deberá acompañar a la solicitud el título de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid.

INSTRUMENTOS

Alquiler de instrumentos.....10,00 ” /mes

Este alquiler se satisfará desde que el alumno firme el convenio de las condiciones de prestación con la Escuela de Música y sólo durante los primeros 3 años, al final de éste período el alumno está obligado a la devolución del instrumento en el mismo estado en el que le fue entregado.

Epígrafe B) Actividades de Formación.

1. Cursos de Formación de una hora semanal, al mes:
 - Cultural ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ..16,24 ”
 - Juventud ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò 16,05 ”

El cobro de las actividades será trimestral, aunque podrá ser anual con un descuento del 15% en la suma total del precio de cada curso o taller.

En caso de realizar un curso o taller con más de una hora semanal se aplicará el precio proporcional tomando en consideración la base del cuadro anteriormente descrito.

Epígrafe G) Utilización de Piscinas e Instalaciones Deportivas.

1. Piscina aire libre

| | | LABORALES | FESTIVOS | LABORALES | FESTIVOS |
|-----|---|--------------|----------|-----------------|----------|
| | | Empadronados | | No empadronados | |
| 1.1 | Mayores de 16 años (inclusive) | 3,50 | 4,50 | 5,50 | 6,50 |
| 1.2 | Niños hasta 16 años | 1,70 | 2,30 | 3,50 | 4,50 |
| 1.3 | Bono 10 baños adulto (excepto domingos y festivos). Los bonos caducan con la temporada (primer domingo de septiembre, último día) | 25,00 | | 38,00 | |
| 1.4 | Bono 10 baños niño (excepto domingos y festivos). Los bonos caducan con la temporada (primer domingo de septiembre, último día) | 15,00 | | 20,00 | |

- Los jubilados, personas con discapacidad y parados, abonaran la tarifa infantil, siempre y cuando se justifique su situación mediante documentación acreditativa de la Seguridad Social, IMSERSO o SEPE.
- A efectos del apartado anterior, se consideran personas con discapacidad aquellas cuyo grado sea igual o superior al 33%. Aquellas personas con discapacidad superior al 65% tendrán derecho, junto con su acompañante, a entrar gratuitamente en las instalaciones de la piscina municipal al aire libre.
- Los menores de 16 años con discapacidad reconocida igual o superior al 33% tendrán derecho a entrar gratuitamente en las instalaciones de la piscina municipal al aire libre.

2. Patronato Deportivo Municipal

| | | |
|-----|----------------------|-------|
| 2.1 | Cuota de inscripción | 25,00 |
|-----|----------------------|-------|

3. Pabellón Cubierto

| | | |
|-----|----------------------------|-------|
| 3.1 | Pista grande (1 hora) | 30,00 |
| 3.2 | Pista grande (partido) | 52,45 |
| 3.3 | Pista transversal (1 hora) | 21,00 |
| 3.4 | Suplemento iluminación | 5,00 |

4. Campo de Fútbol

| | | |
|-----|------------------------|--------|
| 4.1 | Una hora | 66,00 |
| 4.2 | Partido | 85,00 |
| 4.3 | Partido + taquilla | 259,70 |
| 4.4 | Campo F7 (1 hora) | 35,50 |
| 4.5 | Suplemento iluminación | 10,00 |

5. Sala de Uso Múltiple

| | | |
|-----|---------------------|-------|
| 5.1 | Sala | 25,00 |
| 5.2 | Sala (1 hora + luz) | 30,00 |

6. Actividades Deportivas

| | | Mensual | Temporada | Semestral 1/1/16- 30/6/16 |
|------|---|---------|-----------|---------------------------------|
| 6.1 | Multiactividad | 33,00 | | |
| 6.2 | Multiactividad reducida jubilados y minusvál. | 20,00 | | |
| 6.3 | Multiactividad reducida familia numerosa | 27,00 | | |
| 6.4 | Escuela deportes adultos | 26,50 | | |
| 6.5 | Escuela deportes familia numerosa | 22,00 | | |
| 6.6 | Escuela deportes jubilados y minusválidos | 20,00 | | |
| 6.7 | Escuela deportes infantil | 16,00 | | |
| 6.8 | Escuela deporte infantil familia numerosa | 9,50 | | |
| 6.9 | Cuota familiar 3 miembros | 50,00 | | |
| 6.10 | Cuota familiar 4 miembros | 60,00 | | |
| 6.11 | Deportes de equipo | | 135,00 | 90,00 |
| 6.12 | Deportes de equipo familia numerosa | | 81,00 | 54,00 |

| | | | | |
|------|---------------------------------|----------|--|--|
| 6.13 | Ligas locales | | | |
| | Fútbol 7 Inscripción por equipo | 800,00 | | |
| | Fútbol Sala por equipo | 500,00 | | |
| | Ambos (F7 y F Sala) | 1.200,00 | | |

7. Piscina Cubierta (suprimido)

8.- Deporte de raqueta y pala

8.1.

DEPORTES DE RAQUETA TENIS INFANTIL

| NIVEL | HORARIO | EDADES | PLAZAS | TARIFAS MENS /TRIMES |
|-----------------------|------------------|-------------|--------|----------------------------|
| BASICO | 1 DÍA 45´ CLASE | + DE 4 AÑOS | 12 | 7,50 / 18,00 " |
| BASICO | 2 DÍAS 45´ CLASE | + 4 DE AÑOS | 12 | 13,50 / 34,10 " |
| AVANZADO | 2 DÍAS 45´ CLASE | + DE 9 AÑOS | 10 | 19,00 / 49,70 " |
| PERFECCIONAMIENT O | 2 DÍAS 60´ CLASE | + DE 9 AÑOS | 8 | 23,00 / 61,30 " |

TENIS ADULTOS

| NIVEL | HORARIO | EDADES | PLAZAS | TARIFAS MENS /TRIMES |
|----------------|------------------|---------|--------|----------------------------|
| BÁSICO MAÑANA | 2 DÍAS 60´ CLASE | + DE 16 | 12 | 20,00 / 54,00 " |
| BÁSICO MAÑANA | 3 DÍAS 60´ CLASE | + DE 16 | 12 | 28,00 / 75,00 " |
| | | | | |
| BASICO TARDE | 1 DÍA 60´ CLASE | + DE 16 | 12 | 12,50 / 32,00 " |
| BASICO TARDE | 2 DÍAS 60´ CLASE | + DE 16 | 10 | 23,00 / 61,30 " |
| AVANZADO TARDE | 2 DÍAS 60´ CLASE | + DE 16 | 8 | 32,00 / 89,10 " |

DEPORTES DE PALA

PÁDEL INFANTIL

| NIVEL | HORARIO | EDADES | PLAZAS | TARIFAS MENS /TRIMES |
|-------------------|------------------|-------------|--------|----------------------|
| BASICO | 2 DÍAS 45´ CLASE | + 7 DE AÑOS | 10 | 35,00 / 95,00 " |
| AVANZADO | 2 DÍAS 45´ CLASE | + DE 9 AÑOS | 8 | 42,50 / 117,50 " |
| PERFECCIONAMIENTO | 2 DÍAS 45´ CLASE | + DE 9 AÑOS | 4 | 50,00 / 135,00 " |
| BASICO | 1 DÍA 45´ CLASE | + DE 7 AÑOS | 10 | 20,00 / 54,00 " |

PÁDEL ADULTOS

| NIVEL | HORARIO | EDADES | PLAZAS | TARIFAS MENS /TRIMES |
|----------------|------------------|---------|--------|----------------------|
| BÁSICO MAÑANA | 2 DÍAS 60´ CLASE | + DE 16 | 6 | 30,00 / 88,00 " |
| BÁSICO MAÑANA | 3 DÍAS 60´ CLASE | + DE 16 | 6 | 40,00 / 110,00 " |
| | | | | |
| BASICO TARDE | 1 DÍA 60´ CLASE | + DE 16 | 6 | 35,00 / 95,00 " |
| BASICO TARDE | 2 DÍAS 60´ CLASE | + DE 16 | 6 | 45,00 / 125,00 " |
| AVANZADO TARDE | 2 DÍAS 60´ CLASE | + DE 16 | 4 | 55,00 / 155,00 " |

No empadronados: 20% de incremento sobre las tarifas propuestas para las clases arriba indicadas.

8.2 Alquileres de pistas de tenis y pádel

Sólo podrá alquilarse por horas completas, no existiendo fracciones de tiempo.

Pista de Tenis 5,50 "

Pista de Pádel hormigón 5,75 "

Pista de Pádel Metacrilato 7,50 "

Suplemento de Luz 3,10 "

No empadronados: 40% de incremento sobre las tarifas propuestas de alquiler arriba indicadas salvo suplemento de luz.

9.- Alquileres Clubes

| | |
|--|---------|
| 9.1. Pabellón Cubierto (1 hora y 15 min.)..... | 10,00 " |
| 9.2. Campo Fútbol (1 hora y 15 min.)..... | 18,00 " |
| 9.3. Campo F.7 (1 hora y media)..... | 9,00 " |
| 9.4 Sala (1 hora y 15 min.)..... | 6,00 " |

- Los Alquileres para clubs se establecen para aquellos clubs deportivos locales debidamente inscritos en el registro de entidades locales del Ayuntamiento de San Martín de la Vega y que además colaboren con las Escuelas Deportivas Municipales durante el año de la actividad, como requisito indispensable para la aplicación de estas tarifas reducidas.

c) Los jubilados y minusválidos justificarán su situación mediante documentación acreditativa de la Seguridad Social, del INSERSO o el INEM. Así mismo se determina la gratuidad de las actividades deportivas y de la piscina para los discapacitados dependientes y acompañante.

d) A efectos de este apartado se considerarán minusválidos aquellos cuya minusvalía sea igual o superior del 33 por ciento.

e) Los sujetos pasivos empadronados miembros de familia numerosa deberán acreditar esta circunstancia en cada solicitud con la correspondiente cartilla de familia numerosa expedida por la Comunidad de Madrid y el volante de empadronamiento. Para la piscina al aire libre el precio del BONO de 20 baños se establece en 26,60 ", para cada miembro de la familia numerosa (adulto o infantil), empadronados. Los Bonos caducarán con la temporada (primer domingo de septiembre, último día)

f) Alquiler de Temporada

f.1.) Se entenderá por alquiler de temporada el alquiler de instalaciones deportivas que se desarrollen durante al menos un semestre y como máximo del 15 de septiembre al 15 de julio. Los usuarios empadronados que así lo soliciten, gozarán de una reducción del 20% de las tarifas indicadas en los puntos 3, 4 y 5 con o sin iluminación, según corresponda.

f.2.) Los usuarios interesados deberán solicitar y cumplimentar el impreso de solicitud de alquiler por temporada en las oficinas del polideportivo municipal, indicando las fechas de utilización (no inferior a un semestre). El ayuntamiento a la vista de la programación de actividades y de la disponibilidad existente autorizará o rechazará la solicitud. En el segundo de los casos podrá proponer un calendario alternativo.

f.3.) Una vez autorizada su solicitud se deberá realizar liquidación de la tasa calculada en un plazo máximo de 10 días desde la comunicación de la autorización. De no recibir el ingreso en las fechas indicadas el Ayuntamiento podrá anular la autorización.

f.4.) Sólo la no prestación del servicio por causas imputables a esta Administración dará lugar a la devolución, o en su caso prorrateo, de la parte correspondiente al usuario.

f.5.) Calendario: El alquiler por temporada no contempla las siguientes fechas: Navidades, Semana Santa y Fiestas Patronales.

f.6.) El Servicio Deportivo Municipal podrá alterar los horarios establecidos por causas justificadas sobrevenidas, ofreciendo al usuario, si fuera posible, otros horarios de uso. Sólo la no prestación del servicio por causas imputables a esta Administración dará lugar a la devolución, o en su caso prorrateo, de la parte correspondiente al usuario.

f.7.) El comportamiento inadecuado del uso de las instalaciones podrá ser causa de anulación del alquiler por temporada dando lugar a devolución de la parte proporcional del importe no utilizado salvo que se produzcan daños y/o altercados graves en la misma.

Epígrafe H. (suprimido)

1 - La Junta de Gobierno Local podrá fijar el importe correspondiente del precio público para aquellos casos que la realización de la actividad o la prestación del servicio se realice por personas físicas o jurídicas mediante contraprestación económica. Una vez fijado se hará público en el local donde se vaya a desarrollar la actividad o servicio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El mismo procedimiento se seguirá para aquellos nuevos servicios que se creen hasta la modificación de esta Ordenanza.

El precio público podrá ser inferior al coste previsto del servicio o actividad. En este caso el presupuesto contemplará las dotaciones necesarias para cubrir la diferencia resultante.

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada en la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.